



Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el Poder, amplio y suficiente, que confiere la compañía SUCAFARM SA (antes CEDAR MANAGEMENT SA) a favor del señor Joseph MASSOUD, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor Nicolas TAMARI, en su calidad de representante legal de la compañía SUCAFARM SA (antes CEDAR MANAGEMENT SA), casado, suizo, ejecutivo, por sus propios derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolas TAMARI, por los derechos que representa de la compañía SUCAFARM S. A. (antes CEDAR MANAGEMENT S.A.) en su calidad de representante legal, procede a otorgar poder general, como en derecho se requiere, a favor del señor Joseph MASSOUD para que, comparezca a su nombre y representación, para realizar cualquier acto relacionado con las compañías Cereza del Ecuador S.A. CEREZASA, Aroma de Cacao del Ecuador S.A. AROMACAO, y Café Robusta del Ecuador S.A. ROBUSTASA en Ecuador, sea ya, para firmar cualquier documento que solicite la superintendencia de compañías, solicitar cualquier visa que necesiten trabajadores extranjeros para laboral en las compañías antes mencionadas, asistir a las Juntas Generales de las compañías Cereza del Ecuador S.A. CEREZASA, Aroma de Cacao del Ecuador S.A. AROMACAO, y Café Robusta del Ecuador S.A. ROBUSTASA en su nombre y representar y votar y tomar decisiones en dichas Juntas Generales, así como para obtener cualquier crédito que las compañías consideren necesarios. Al apoderado especial, en consecuencia, no se le podrá argumentar en su contra falta o insuficiencia de poder para actuar en nombre de la compañía SUCAFARM S. A. (antes CEDAR MANAGEMENT) para cumplir este mandato.- El apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con el objeto del presente poder, por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y AGREGADOS.- Copia del nombramiento a favor del señor Nicolas TAMARI, como representante legal de la compañía SUCAFARM SA (antes CEDAR MANAGEMENT SA).-

Nicolas Tamari 7 Jun 2012
Represente legal de Sucafarm SA



**República del Ecuador
Consulado
en Lausanne-Suiza**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el
Suscrito Consul en Lausanne, certifica que es auténtica,
siendo la que usa el/la señor (a): NICOLAS
TAMARI

en todas sus actuaciones:

Autenticación N° 10 Partida Arancelaria N° 157

Valor de la Actuación: US\$ 50 SFr 65

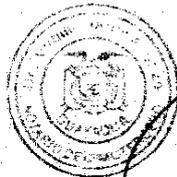
Lugar y fecha: Lausanne 7 DE JUNIO 2012

Carmen Larrea

Ministra Carmen LARREA CH.
Cónsul General del Ecuador
Lausanne



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía
Indeterminada-Guayaquil, **18 FEB 2016**



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil